DICTAMEN
CONTRATACIÓN DIRECTA

En la oficina del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, siendo las 10:00 horas del 25 de octubre del año 2010, se reúnen los señores Lic. Pedro Elias Loblein Saucedo y el Sr. Blás José María Cabañas Martínez a fin de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por las distintas firmas concursantes para la contratación del servicio de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos convocado por el INCOOP.

Se hace constar que la Unidad Operativa de Contrataciones realizó la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se corrió invitación a cinco firmas del ramo: El Sol Service, Servicio Integral, Taller Mafer, Cantero y LGZ de los cuales la única firma que presentó oferta es El Sol Service.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió el llamado por el Portal de Internet y a través de esa invitación presentaron ofertas las firmas: Automotive, P.M. Y A S.A., Repuesto & Automecánica JPM.

Se realizó la Apertura de Sobres en la fecha y hora señalada en el llamado y participaron representantes de las firmas: Repuestos & Automecanica JPM y PM Y A S.A., quienes firman el Acta de Apertura de Sobres con las observaciones formadas de las documentaciones presentadas de las distintas firmas.

Acto seguido se analiza el presupuesto más bajo presentado, que corresponde a la firma EL SOL SERVICE MECANICA, se constató que presenta todas las documentaciones sustanciales.

Se realizó la evaluación de las ofertas presentadas en concordancia a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, que hemos dado igualdad de oportunidades a todas los concursantes, que hemos deliberado bajo nuestra entera responsabilidad y con absoluta independencia de juicios, apegado a lo que establece la ley y los criterios de las Bases y Condiciones, esta Comisión Dictamina elevar a consideración del Consejo Directivo del INCOOP la Adjudicación a la firma EL SOL SERVICE MECANICA para proveer los Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de los Vehículos del INCOOP por ser la que cumple con todos los documentos solicitados y presenta el presupuesto más bajo, en concordancia a lo establecido en los art. 28 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.

BLAS JOSE MARIA CABAÑAS **LIC. PEDRO ELIAS LOBLEIN**